

Artículo 3.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos, al Colegio Dominicano de Ingenieros Arquitectos y Agrimensores, y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 618-96 que nombra a los señores Lic. Roberto Blandino, Gabriel Augusto Paulino y Freddy Villaverde, Embajador Encargado y Ministro Consejero del Ceremonial del Palacio Nacional y Consejero Adscrito a la División de Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, respectivamente.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 618-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Lic. Roberto Blandino Urbáez, queda designado Embajador Encargado del Ceremonial del Palacio Nacional.

Artículo 2.- El señor Gabriel Augusto Paulino, queda designado Ministro Consejero, Subencargado del Ceremonial del Palacio Nacional.

Artículo 3.- El señor Freddy Villaverde, queda designado Consejero adscrito a la División del Protocolo de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández